

PUBLICADA

Tarija, 26 de OCTUBRE del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 053/2020

Valmore Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de abril de 2020, el Concejal Sergio Gallardo Tárraga realizo Petición de Informe donde solicita se le informe, a través de la instancia correspondiente, respecto a los alimentos y/o medicamentos entregados por el Bus Solidario, más concretamente, sobre lo siguiente: 1. Listado de barrios y personas beneficiadas con los paquetes o bolsitas solidarias entregadas hasta la fecha, con respaldo documental. 2. Detalle de productos incluidos en los paquetes o bolsitas solidarias, especificando la cantidad, el peso y costo de cada producto y de cada paquete. 3. Listado de proveedores, especificando productos, cantidades y costos. 4. Resumen de recursos invertidos en los paquetes o bolsitas solidarias entregadas hasta la fecha. 5. Informe sobre la metodología de entrega, especificando a detalle la forma de selección de los beneficiarios. 6. Programación de las entregas futuras." Petición de Informe signado con el N° 053/2020, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1140/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 053/2020 remite la carta con CITE. D.C.A.S. N° 046/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 dirigida a Rodrigo Paz P. Alcalde Municipal, firmada por Patricia Paputsakis, Directora de Coordinación y Articulación Social, Informe Técnico de fecha 8 de julio de 2020 de la Dra. Susana Pantoja Ballivian Directora de Orden y Seguridad, firmado por Miguel Martín Paz Ramírez, Jefe de la unidad Administrativa y Financiera de la Dirección de Orden y Seguridad:

1. Ejecución Presupuestaria por partida de gasto por concepto de aplicación de la Ley Municipal 232.
2. Costo de los medicamentos entregados a cada Centro de Salud.
3. Medicamentos que serán entregados para combatir el COVID 19. Copia del libro de órdenes.
4. Cantidades y Costos de los insumos adquiridos en la Primera, Segunda y Tercera entrega de bolsas solidarias.
5. Informe presupuestario de los gastos de Imprenta.
6. Informe presupuestario de la partida de gasto de publicidad.

Que, el Concejal Sergio Gallardo Tárraga ha presentado Informe N° 003/2020 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"3. Documentos de los que se extraña lo siguiente:

• En ninguno de los Documentos se da respuesta ni se informa, ni se entrega respaldo documental respecto al cuestionamiento realizada en el numeral 1) de la Petición de Informe, que solicita textualmente: 1. Listado de barrios y personas beneficiadas con los paquetes o bolsitas solidarias entregadas hasta la fecha, con respaldo documental. No se entrega información de los barrios atendidos, ni de las personas beneficiadas, por lo tanto, es imposible realizar una tarea de fiscalización a las entregas, puesto que no se puede verificar o corroborar, la veracidad de éstas, ya que no se conoce quienes son los beneficiarios, para que éstos nos indiquen qué recibieron, cómo recibieron, cuánto recibieron, ni cuándo recibieron.

• En el numeral 2) se consulta: 2. Detalle de productos incluidos en los paquetes o bolsitas solidarias, especificando la cantidad, el peso y costo de cada producto y de cada paquete. No se indica el detalle de los productos incluidos en los paquetes, especificando la cantidad el peso y el costo de cada producto, se hace referencia solamente a la cantidad y el peso de cada paquete y no así el costo de cada uno de los productos del paquete o bolsita, limitándose a indicar el costo global y por quintales de los productos, con lo cual, no podemos conocer si todo el producto adquirido fue entregado, si hay remanentes y lo que es más importante, a cuánto equivale en dinero, el apoyo que recibió cada persona.

• En el numeral 4) se pide: 4. Resumen de recursos invertidos en los paquetes o bolsitas solidarias entregadas hasta la fecha. Se hace referencia a que aproximadamente se han entregado 4.300 Bolsas solidarias, pero no se indica ni se presenta un resumen de los recursos invertidos, conforme se pide en el numeral 4).

• En el numeral 6) se pide: 6. Programación de las entregas futuras. Se da la siguiente respuesta textual: "Es voluntad del ejecutivo municipal continuar con la atención de casos de familias en situación de vulnerabilidad en todo el municipio La programación de las entregas corresponde a; lunes atención de sectores de acuerdo a solicitud, martes y jueves Distritos 7,8,9,10 y 11; miércoles y viernes Distritos 1-5, 6,12,13 en coordinación con directivas vecinales. La entrega de bolsas solidarias a comunidades del área rural se la realiza a través de la sub alcaldía." Solo se indica lunes o martes, etc..., pero no se especifica la fecha (requisito necesario de una programación) ni el lugar exacto, ni ningún otro dato que permita la fiscalización en el momento de la realización de la actividad de entrega de las Bolsas Solidarias. (...)

3. Petición

Por lo mencionado precedentemente solicito que, el pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y se apruebe la respectiva Resolución Municipal que instruya, que se complemente el informe y la documentación de respaldo para que se dé respuesta cabal a lo peticionado."

Que, conforme al procedimiento el Informe N° 03/2020 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 041/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime."

PUBLICADA

Tarija, 26 de OCTUBRE del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 053/2020

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 053/2020 efectuada por el Concejales Sergio Gallardo Tárraga en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA



MUY LEAL Y MUY FIEL